

CORREO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: 341 3511 y 323 298 2639

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno 2021.**

**REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00382-00
DEMANDANTE: DIANA RODRIGUEZ
DEMANDADO: AURORA ROA**

No se tiene en cuenta la notificación remitida a la solicitada, pues, en esta oportunidad tan solo se remitió copia del auto que admitió la prueba extraprocesal, y pese que en el escrito dirigido al Despacho se informa que se remiten copia de ambos autos, lo cierto es que no se advierte que se envío copia del auto de fecha 28 de junio de 2021.

Tenga en cuenta la profesional del derecho que, la notificación debe surtirse teniendo en cuenta los presupuestos de ley, para este caso, deben adjuntarse ambas providencias a efectos de evitar nulidades y garantizar correctamente la comunicación sin lugar a dudas del extremo solicitado.

Así entonces, la parte actora, deberá repetir la notificación al extremo solicitado, y acreditar el estado de aquella, es decir si fue entregada en la bandeja de entrada del destinatario.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **28 de julio de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T